

Lunes, 25 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montánchez

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación de Créditos n.º 10/24.

Concluido el plazo de exposición al público del acuerdo inicial de aprobación del expediente de Modificación de créditos N.º 10/2024 del vigente Presupuesto municipal que adopta la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2023, sin que durante dicho plazo se hayan presentado reclamaciones u alegaciones al mismo, queda elevado a DEFINITIVO el acuerdo inicialmente adoptado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 24/10/2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

Alta en Aplicaciones de Gastos

Prog	Económ	Descripción	Créditos Iniciales	MC 10-2024	Créditos Definitivos
16000	63100	Mejora sistema Saneamiento.	13.761,73 €	18.424,46 €	32.186,19 €
			13.761,73 €	18.424,46 €	32.186,19 €

FINANCIACIÓN: Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2023, aprobado por Resolución de Alcaldía de 26/02/2024, en los siguientes términos:

Aumento en Conceptos de Ingresos

Aplicación Económica			Descripción	Importe MC (€)
Capítulo	Artículo	Concepto		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales.	18.424,46 €
TOTALES				18.424,46 €



Lunes, 25 de noviembre de 2024

SEGUNDO. Convalidar las obligaciones recogidas en la aplicación presupuestaria 16000/63100 del vigente presupuesto, y en su caso, el pago de las mismas, por economía procesal y financiera y para evitar el reconocimiento injusto de esta administración, correspondientes a prestaciones, servicios o suministros efectivamente prestados, todas ellas conformadas por la Alcaldía, acreditando la prestación de los servicios o los suministros, pactada bajo orden y encargo de esta administración y que ha actuado de conformidad con lo acordado con la misma, por lo que se aprecia su buena fe.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia, en el estado de gastos del Presupuesto, de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montánchez, 22 de noviembre de 2024
Joaquín Plana Flores
ALCALDE - PRESIDENTE

